



MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 243  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**5<sup>a</sup>**  
**SECCION**

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

## **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

La Municipalidad de Las Varillas llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “GALPÓN PLANTA DE RECICLADO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS”. ORD. N° 422/2025, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. El Precio oficial de la Licitación Pública es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) IVA incluido. Los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir sin cargo ante el Dpto. de Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas, en el horario hábil administrativo, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas con más los fondos municipales. Las propuestas deberán presentarse ante Mesa De Entrada de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas, hasta las diez horas (10hs) del día 29 DE DICIEMBRE DE 2025. El acto de apertura de los sobres se realizará el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025, inmediatamente después de finalizado el plazo de

### **SUMARIO**

#### **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### **MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE**

Ordenanza N° 668/25..... Pag. 1

#### **MUNICIPALIDAD DE SAIRA**

Decreto N° 46/2025 ..... Pag. 1

#### **MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDORES**

Ordenanza N.º 1417 ..... Pag. 3

#### **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**

Ordenanza N° 2372/2025..... Pag. 3

presentación de propuestas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal. La visita al sitio de obra se realizará el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 a las diez horas (10hs), fijándose como lugar de encuentro el Palacio Municipal. LAS VARILLAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

1 día - N° 638933 - \$ 8937,50 - 17/12/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE**

### **ORDENANZA N° 668/25**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHÍN OESTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1º)** APRUÉBASE en Segunda Lectura el proyecto de Ordenanza Tarifaria – Año 2026, la cual cuenta con sesenta y cinco (65) artículos, haciendo un total de veintiocho (18) folios. -

**Art. 2º)** APRUÉBASE en Segunda Lectura el proyecto de Régimen de Contrataciones y Presupuesto – Año 2026, el cual cuenta con veintiséis (26) artículos y los Anexo I y II, haciendo un total de diecisiete (17) folios. -

**Art. 3º)** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. -

FDO: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra, PRATAVIERA ROXANA EMILIA, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN, LOVERA JAVIER CARLOS, GAZZERA MARIA RAQUEL, PRATAVIERA GUSTAVO JUAN EMILIO, Secretaria OTTA VANESA DEL LOURDES

**ANEXOS**

1 día - N° 638666 - s/c - 17/12/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE SAIRA**

### **DECRETO N° 46/2025**

**VISTO** La necesidad de realizar rectificación en el Presupuesto anual 2025 debido a los incrementos inflacionarios en cuanto a los servicios y consumos;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar las distintas partidas de Recursos y Gastos, produciéndose con dicho incremento la modificación del monto total del Presupuesto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA  
DECREA**

**Art. 1º): MODIFIQUESE la Partidas del Presupuesto de Cálculos y Recursos, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR**

CODIGO	DENOMINACION	Pto. Calc. Y Rec. Vgt.
Incremento	Pto. Calc. Y Rec. Rectif.	

3-1-02-04-03-00-00 Ret. Fond. Cobert. Financ. p/Caja Jub.		
\$ 18.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 18.800.000,00

TOTAL INCREMENTO \$ 800.000,00 PARTIDAS A DISMINUIR

CODIGO	DENOMINACION	Pto. Calc. Y Rec.. Vgt.
Disminucion	Pto. Calc. Y Rec. Rectif.	

3-1-02-04-04-00-00 Otras Retenciones.		
\$ 2.600.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.800.000,00

TOTAL A DISMINUIR \$ 800.000,00

**ARTÍCULO 2º.- MODIFIQUESE la Partida del Presupuesto de Gastos, conforme al siguiente detalle:**

INCREMENTO: Presupuesto de Gastos

CODIGO	DENOMINACION	Pto. Gastos Vgt.	Incremento
Pto. Rec. Vigentes.			

1-1-01-01-05-06 Maest. Y Serv. Grales Sup. Cat. (18)		
\$ 40.211.214,45	\$ 3.000.000,00	\$ 43.211.214,45

1-1-01-05-00-00-00 Servicios Extraordinarios		
\$ 19.834.118,94	\$ 500.000,00	\$ 20.334.118,94

1-1-03-04-00-00 Publicidad y Propaganda		
\$ 6.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 7.000.000,00

05-00-00 Seguros Vehiculos y Maquinarias		
\$ 4.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 5.500.000,00

07-00-00 Gastos Judiciales		
\$ 26.314.000,00	\$ 800.000,00	\$ 27.114.000,00

08-00-00 Viaticos y Movilidad		
\$ 1.500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00

15-00-00 Homenaje y Cortesia		
\$ 4.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 4.300.000,00

20-00-00 Servicio Sistema de Salud		
\$ 107.000.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 110.400.000,00

25-00-00 Serv. Mantenimiento de Terceros		
\$ 65.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 66.000.000,00

1-3-01-02-04-00-00Gastos Culturales , Dep. y Recreativas		
\$ 27.000.000,00	\$ 400.000,00	\$ 27.400.000,00

02-06-02-00 Otros Egresos Accion Social		
\$ 22.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 25.500.000,00

3-1-01-02-04-03-00 Ret.Fond.Cober..Finac.p/Caja Jubilacion		
\$ 18.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 18.800.000,00

Total de Incremento: \$ 16.200.000,00

DISMINUCION: Presupuestos a Disminuir

CODIGO	DENOMINACION	Pto. Gastos. Vgt.	Disminución
Pto. Gastos Rectif.			

1-1-01-07-00-00-00 Credito Adicional p/Inc. Salarial		
\$ 3.605.073,27	\$ 3.500.000,00	\$ 105.073,27

1-1-03-18-00-00-00 Credito Adic. p/ Refuerzos Partidas		
\$ 8.100.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 100.000,00

1-3-01-02-07-00-00 Credito Adic. p/Refuerzo Partidas		
\$ 4.000.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 100.000,00

3-1-01-02-04-04-00 Otras Retenciones		
\$ 2.600.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.800.000,00

Total de Disminuciones: \$ 16.200.000,00

**ARTICULO 3º.- Presupuesto sigue en la suma de \$ 2.000.369.660,02.**

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 10 de Diciembre de 2025..

FDO.: Jordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 638412 - s/c - 17/12/2025 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDORES

### ORDENANZA N.º 1417

ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL -EJERCICIO 2026-

**Artículo 1º.**- FIJASE, en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ \$ 6.205.640,000.00 .-) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal para el año 2025.-

**Artículo 2º.**- ESTIMASE, en la suma PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ \$ 6.205.640,000.00 .-) los recursos para el año 2026 destinados a las financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas las que forman parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º.**- Las remuneraciones para el personal Municipal, incluidos autoridades superiores, serán fijadas por las Ordenanzas respectivas conforme lo establece la ley 8102 (Art.30 Inc.9). Todos los Adicionales, remunerativos o no, serán fijados por el D.E.M., mediante instrumento legal pertinente (Decreto).

**Artículo 4º.**- El departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el régimen de Horario extraordinario del Personal Municipal, Régimen de salario familiar y Régimen de Viáticos y Movilidad.

**Artículo 5º.**- El departamento Ejecutivo podrá mediante Decreto, cuando lo considere necesario, efectuar compensaciones de rubros y/o partidas presupuestarias, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1) Que no se modifique el monto total del cálculo de Recursos ni el presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente.
- 2) Exceptuarse del inciso anterior el aumento del Presupuesto General que se produzca por aplicar las actualizaciones producto de los ajustes por inflación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Dichos ajustes se realizarán de manera tal no se produzca desequilibrios entre totales presupuestados originalmente.
- 3) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada una de las partidas de las erogaciones que se correspondan en contrapar-

tida con igual crédito del Cálculo de Recursos.

4) Los fondos públicos, recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, como así también de la comunidad regional que corresponde a la Municipalidad de Los Cóndores como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporadas al Presupuesto para su ingreso y egreso debiendo proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En sus casos estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario

**Artículo 6º.**- Facultase al D.E.M. a efectuar pagos correspondientes al FONDO FIJO, hasta la suma equivalente al 20% del monto máximo de la compra directa, de acuerdo con el índice y calculo establecido en la presente ordenanza y la ordenanza régimen general de contrataciones.

**Artículo 7º.**- ESTABLESCASE el valor del índice uno (1) que regirá para las contrataciones previstas en la Ordenanza de Régimen General de Contrataciones en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00). Dicho índice será actualizado automáticamente por el D.E.M. en forma trimestral, de acuerdo con el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC. Asimismo, sin perjuicio de la actualización automática precedente, dicho monto podrá ser modificado por Ordenanza en cualquier momento durante el transcurso del Ejercicio.

**Artículo 8º.**- La presente Ordenanza General de Contrataciones entrará a regir a partir del 1º de Enero de 2026.

**Artículo 9º.**- Deróguese toda Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 10º.**- Comuníquese, Publíquese, Entréguese al Registro Municipal y Archívese.

LOS CÓNDORES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1<sup>a</sup> LECTURA DÍA: 20/11/2025

2 LECTURA DÍA: 4/12/2025

1 día - N° 638528 - s/c - 17/12/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

### ORDENANZA N° 2372/2025

APROBACIÓN EN PRIMERA LECTURA Y EN LO GENERAL

**VISTO:** La Ordenanza N° 2225/2021, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Urbanización del emprendimiento denominado Barrio Nuevo Malagueño, designado catastralmente como 31.01.19.02.01.200.107, con una

superficie total de 6425.02 m<sup>2</sup>, conforme al Plano de Mensura, Unión y Subdivisión correspondiente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 17 de la citada Ordenanza se establecen las zonificaciones rectoras del desarrollo urbano del emprendimiento, clasificadas en Sectores Residenciales R1, R2 y R3;

Que mediante el Expediente N° 1677/T/2025, el Sr. González Gerardo Raúl, titular del lote designado catastralmente como 31.01.19.02.01.200.107, solicita la modificación de la zonificación vigente, pasando de Zona M2 a Zona R4;

Que la propuesta tiene como objetivo favorecer la integración urbana del sector dentro del conjunto de Nuevo Malagueño, adecuando la morfología edilicia y los parámetros urbanísticos a las condiciones actuales de ocupación y consolidación del área;

Que se han cumplimentado los informes técnicos y de factibilidad emitidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales no presentan objeciones a la modificación solicitada, en tanto se mantiene la coherencia con el planeamiento general y no se afectan las infraestructuras básicas previstas;

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Autorizar el cambio de uso de suelo y zonificación para el lote designado catastralmente como 31.01.19.02.01.200.107, pertenecientes al emprendimiento Barrio Nuevo Malagueño, aprobado por la Ordenanza N° 2225/2021, de Zona M2 (Uso Mixto de Media Densidad de Altura) a Zona R4 (Residencial de Baja Densidad), conforme al Expediente N° 1677/T/2025 se incorpora como ANEXO y consta de dieciocho (18) fojas, que forman parte de la presente.

**Artículo 2º:** La nueva zonificación Zona R4 tendrá los siguientes parámetros urbanísticos:

a) Uso: Residencial de baja densidad.

Usos Permitidos, residencial de baja densidad, con tipología de VIVIENDA INDIVIDUAL AGRUPADA en conjuntos residenciales abiertos o cerrados tipo Housing.

Usos No permitidos: Actividades comerciales, industriales, de servicios o de trabajo.

b) Ocupación y Edificabilidad (F.O.T / F.O.S)

Los siguientes indicadores urbanos de FOS Y FOT serán computados considerando la superficie individual de cada una de las parcelas que integran el conjunto:

F.O.T / Factor Ocupación Total Máximo: 1.00

F.O.S / Factor de Ocupación de Suelo Máximo: 50%

c) Altura máxima: máximo de 3 (tres) niveles habitables sobre el nivel +/-0.00 m de proyecto. Con altura máxima de 10,00 m medidos a partir del nivel +/-0.00 m de proyecto incluyendo todos los niveles del proyecto. Solo podrá superar esta altura el tanque de agua.

d) Retiros: De Frente a la vía Pública: de 3.00 m desde la línea municipal (L.M) de frente a la vía pública hasta la línea de edificación (L.E).

Retiros de frente a calles internas: En los casos que las viviendas individuales agrupadas estén organizadas hacia calles internas; las mismas deberán tener un ancho mínimo de 5,00 m de calzada vehicular y 2,50 m para cada vereda, y se deberá respetar un retiro extra de 3,00 m que deberá estar despejado de todo tipo de construcciones.

Retiro de fondo: de 3,00 m desde la línea de fondo del lote que deberá permanecer libre de todo tipo de construcciones, incluidas pérgolas, estructuras livianas, quinchos o depósitos.

**Artículo 3º:** Modificar en lo pertinente las disposiciones del Artículo 17 de la Ordenanza N° 2225/2021 para los lotes mencionados en el Artículo 1º, a fin de adecuar su zonificación a la presente norma.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a registrar, comunicar y actualizar los planos de zonificación del emprendimiento Barrio Nuevo Malagueño conforme a la modificación dispuesta.

**Artículo 5º:** De forma.

1 día - N° 639324 - s/c - 17/12/2025 - BOE